

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 54
SERIE 2010-2011-67**

APROBADA:

24 DE MARZO DE 2011

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR ORDENANZA 26 SERIE 1961-62 TITULADA “DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA VENTA DE SOLARES EDIFICADOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE ESTE PUEBLO, DIVIDIRLOS EN ZONAS PARA FIJARLES PRECIO A LOS SOLARES DE LAS DIFERENTES ZONAS ESTABLECIDAS; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 5 DE NOVIEMBRE 17 DE 1955 Y PARA OTROS FINES”.

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, está realizando adquisiciones del Bloque Número Cuarenta (40) del Centro Urbano para realizar un proyecto de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados.
- POR CUANTO:** En el proceso de adquisición de las parcelas del Bloque Número 40 encontramos discrepancias con el número de catastro de los solares número seis (6) y siete (7) de acuerdo al plano de adquisición preparado en los siguientes documentos: Ordenanza Número 26 Serie 1961-62, Resolución Número 34 Serie 1950-51, Inventario de Solares en Usufructo.
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 34 Serie 1950-51 se le otorga el derecho a poseer en usufructo el Solar Número 6 de la Manzana Número 7 del plano de urbanización del Municipio de Carolina, Puerto Rico al señor Pablo Castro. El señor Pablo Castro, hoy su sucesión, han ocupado una vivienda en dicho solar ininterrumpidamente.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 26 Serie 1961-62, por error involuntario establece que el usufructuario autorizado del Solar Número 6 de la Manzana Número 7 es el señor Martín Linderman.

POR CUANTO: El señor Martín Linderman, hoy su sucesión, ocupan la parcela colindante, Solar Número 7 de la Manzana 7 y no el Solar 6 anteriormente indicado.

POR CUANTO: El mapa catastral de 1931 identificaba a la parcela ocupada por la Sucesión Linderman con el número de catastro solar 7 bloque 7 y este mismo mapa identifica al solar de la Sucesión Castro con el número de solar 6 bloque 7.

POR CUANTO: Hoy el mapa catastral del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales con fecha del 4 de febrero de 1971 denomina al solar de la Sucesión Linderman con el número de catastro 088-067-040-06 y al solar de la Sucesión Castro con el número 088-067-040-13.

POR CUANTO: Por el error que surge de la Ordenanza 26 Serie 1961-62 anteriormente mencionada el Inventario de Solares en Usufructo bajo el custodio de la Secretaría Municipal le otorga al solar de la Sucesión Martín Linderman el número de catastro 088-067-040-013 cuando el correcto es 088-067-040-06 y al solar propiedad de la Sucesión de Pablo Castro le otorga el número de catastro 088-067-040-06 cuando el correcto es 088-067-040-013.

POR CUANTO: Se incluye con esta enmienda los siguientes Anejos que confirman los POR CUANTO anteriormente indicados:

1. Plano de Adquisición
2. Resolución Número 34 Serie 1950-51
3. Ordenanza 26 Serie 1961-62, mapa catastral de 1931 de los solares en usufructo del pueblo de Carolina
4. Inventario de Solares en Usufructo
5. Certificación del 6 de noviembre de 2007 firmada por el Secretario Municipal Sr. Manuel I. Mangual Rodríguez
6. Mapa catastral 088-067 con fecha del 4 de febrero de 1971
7. Certificación de deuda y valor del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a nombre del Sr. Martín Linderman número de catastro 088-067-040-06-001

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección Ira. Enmendar Ordenanza 26 Serie 1961-62 titulada “De La Asamblea Municipal de Carolina, Puerto Rico, para autorizar la venta de solares edificados pertenecientes a este municipio dentro de la demarcacion de este pueblo, dividirlos en zonas para fijarles precio a los solares de las diferentes zonas establecidas; para derogar la Ordenanza núm. 5 de noviembre 17 de 1955 y para otros fines”.

- Sección 2da. Enmendar la Ordenanza Número 26 Serie 1961-62, en la página número 5 para que indique que el usufructuario Martín Linderman ocupa el Solar 7 manzana 7, parcela 06 Bloque 040 de la Avenida Pedro Arzuaga y el usufructuario Pablo Castro ocupa el Solar 6 manzana 7 parcela 13 bloque 040 de la Avenida Pedro Arzuaga.
- Sección 3ra. Enmendar el Inventario de Solares en Usufructo para incluir los cambios anteriormente indicados.
- Sección 4ta. Ordénense que todos los Por Cuantos y Por Tantos no enmendados en esta Ordenanza se mantengan y se ejecuten conforme a su aprobación original Ordenanza 26 Serie 1961-62.
- Sección 5ta. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente ordenanza, queda derogada.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Secretario de Justicia, Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Carolina, Secretaría Municipal, Gerencia de Administración, Departamento de Servicios Generales Municipal y al Programa de Desarrollo Comunal del Municipio de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DE MARZO DE 2011.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2011.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 54 SERIE 2010-2011-67** del 24 de marzo de 2011, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO	HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO	HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA	HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO	HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN	HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ	HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 25 de marzo de 2011.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO